



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación N° 0529

0500131050132019-00653-00

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **LUIS DARIO CARDONA AGUDELO**, en contra de EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A ESP, FUNDACIÓN DE TRABAJADORES DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN – FUNTRAEV, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA y la EPS SURAMERICANA S.A.S, y como llamados en garantía SEGUROS BOLIVAR S.A y la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, se pone en conocimiento de las partes la documental presentada por Protección S.A., en respuesta al requerimiento realizado por el Despacho. Para tales efectos, puede consultarse el expediente haciendo clic [aquí](#).

Resuelto lo anterior, se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS, audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, para el próximo **VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M).**

Por economía procesal, para que tenga lugar la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se fija desde ahora el día **VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**, advirtiéndole a los intervinientes que deben contar con disponibilidad hasta las CINCO DE LA TARDE (05:00 PM), y para continuar la diligencia el día **VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) entre las OCHO Y MEDIA Y LAS DIEZ Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 AM -10:30 AM).**

En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Es importante recordar que, con antelación a la audiencia los asistentes deberán remitir sus documentos de identidad siguiendo las instrucciones que se informará previamente.

Así mismo, se recuerda que conforme el mandato del artículo 217 del CGP, la parte que haya solicitado los testimonios deberá procurar la asistencia de los testigos, instruyéndoles sobre la forma de conexión, cuyas instrucciones se remitirán por email.

NOTÍFIQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

050013105013201900653-00

Emails: notificacionesjudiciales@porvernir.com.co; beatriz.lalinde@blalinde.com; amhurtado64@hotmail.com;
funtraev@hotmail.com; sofiamunozcheverri@gmail.com; abogados@bernalynaranjo.com;
edertoro20@yahoo.es; notificaciones@emvarias.com.co ; notificaciones@solidaria.com.co;
notificaciones@prietopelaez.com; gerencia@asuntoslegalesabogados.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**

**Que el presente auto se notificó por estados el
20/05/2022**

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/34>



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria